

ORDENANZA N° 2321/10

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 1º inc. a) e inc. d) de la ordenanza N° 2232/09,

Donde dice:

a) CALLE DIAGONAL BUENOS AIRES: desde Plaza San Martín hasta Avenida Pueyrredón mano única con sentido de circulación Oeste-Este y estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido en que se circula.-

* El horario para carga y descarga de mercaderías en esta calle se fija de 7 a 10 hs. y de 14 a 16 hs. sin excepción, debiendo fuera de este horario, utilizarse los espacios específicamente habilitados a esos efectos en las calles aledañas a la Diagonal Buenos Aires.-

* A los fines de la utilización del tramo comprendido entre calles Dean Funes y 25 de Mayo, como Area de Tránsito Peatonal durante los viernes, sábados, domingos del período de vacaciones estivales, se fija como horario de la misma de 20,00 a 06, hs., pudiendo el D.E.M. ante adversidades climáticas y/o causas de fuerza mayor, levantar dicha peatonalización.-

* Asimismo el D.E.M. queda facultado en el supuesto de considerarlo conveniente o necesario, a la ampliación de los días y horarios de peatonalización y a la extensión del área prevista en el punto anterior incorporando también al tránsito peatonal al tramo de la calle Diagonal Buenos Aires entre Rivadavia y Dean Funes y entre 25 de Mayo y Pueyrredón.-

* Sobre esta arteria se determinan dos zonas exclusivas para estacionamiento de motos, las que se indican en croquis adjunto.-

Debe decir:

a) CALLE DIAGONAL BUENOS AIRES: desde Plaza San Martín hasta Avenida Pueyrredón mano única con sentido de circulación Oeste-Este y estacionamiento sobre la mano derecha en el sentido en que se circula.-

* El horario para carga y descarga de mercaderías en esta calle se fija de 7 a 10 hs. y de 14 a 16 hs. sin excepción, debiendo fuera de este horario, utilizarse los espacios específicamente habilitados a esos efectos en las calles aledañas a la Diagonal Buenos Aires.-

* A los fines de la utilización del tramo comprendido entre calles Dean Funes y 25 de Mayo, como Área de Tránsito Peatonal durante los viernes, sábados, domingos del período de vacaciones estivales, se fija como horario de estacionamiento permitido hasta las 19:00 hs., pudiendo el D.E.M. ante adversidades climáticas y/o causas de fuerza mayor, levantar dicha peatonalización.-

* Asimismo el D.E.M. queda facultado en el supuesto de considerarlo conveniente o necesario, a la ampliación de los días y horarios de peatonalización y a la extensión del área prevista en el punto anterior incorporando también al tránsito peatonal al tramo de la calle Diagonal Buenos Aires entre Rivadavia y Dean Funes y entre 25 de Mayo y Pueyrredón.-

* Sobre esta arteria se determinan dos zonas exclusivas para estacionamiento de motos, las que se indican en croquis adjunto.-

Donde dice:

d) CALLE DEAN FUNES: Circulación sentido Sur-Norte y estacionamiento sobre ambas manos.-

Debe decir:

d) CALLE DEAN FUNES: Circulación sentido Sur-Norte, hasta calle Sarmiento. De calle Sarmiento hasta 3 Puentes, doble sentido de circulación y estacionamiento sobre ambas manos. Desde la apertura de temporada de verano y hasta el cierre de la misma, será peatonal desde la intersección con calle Diagonal Buenos Aires hasta calle Hipólito Irigoyen.

Artículo 2º.-: Art. 6º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Área de Inspectoría General Municipal, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre de 2010.-

Firmado. LAURA VERGERIO
SEC.C.D.

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C.D.

DECRETO N° 151/10-PROMULGASE la Ordenanza N° 2321/10 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de diciembre de 2010.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2010.-

FIRMADO: LUIS RENE OURTHE
SEC. GOB.

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL.

